

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C. SEIS (6) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE
(2020)

➤ Para los fines pertinentes obsérvese que la actora describió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

➤ Revisado el presente asunto se tiene que el termino para proferir decisión de fondo vencía el día 22 de abril del 2020, solo que teniendo en cuenta la suspensión de términos decretadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud a la pandemia; el que empezó desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de junio del 2020, reanudándose el 1 de julio de la presente anualidad, se tiene que el termino para la decisión de fondo está próximo a vencer, por lo que de conformidad con el art. 121 del CGP., se hace necesario ampliarlo, por el termino de seis meses más.

➤ Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala la hora de las **ONCE (11:00 a.m.) del día DOCE (12) del mes de NOVIEMBRE de 2020** para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 372 del CGP y en lo posible la audiencia del art. 373 ibídem.

Cítese a dicha audiencia a las partes y sus apoderados para que a ella concurran a través de la **plataforma TEAMS** dispuesta por el C.S.J. para adelantarla de manera virtual en la que se rendirán sus interrogatorios y los demás asuntos relacionados con la audiencia, incluyendo si fuere posible la recepción de los testimonios y recaudo de las demás pruebas solicitadas que fueren decretadas.

Esta aplicación deberá ser descargada en los dispositivos electrónicos (PC, Tablet, iPad, etc.) o móviles de los apoderados, partes, testigos y demás interesados los que han de contar con audio y video.

Los apoderados deberán informar a sus testigos, partes y demás personas que han de intervenir a su solicitud en la audiencia de la fecha antes indicada y la forma en la que deberán conectarse a la plataforma referida.

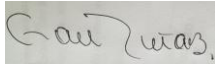
Se insta a los apoderados para que a través del correo electrónico institucional de este despacho por lo menos con cinco (05) días de antelación a la fecha de la audiencia informen los correos electrónicos de quienes van a comparecer y en qué calidad lo harán (testigos, peritos, etc.).

El día de la audiencia los convocados deberán conectarse con 15 minutos de anticipación a la hora de su iniciación para realizar las pruebas respectivas.

Secretaria dese aviso respectivo del señalamiento de esta audiencia a soporte técnico a través del correo **audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIR-
CUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica
por
ESTADO No.048
Hoy 10 DE AGOSTO DE 2020
La Sria.



NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

Igm